

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	22/01/2025
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ISMENIDES MONTERO FÁBREGAS
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
4. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	002
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005).</p> <p>El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el cual se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, y que el Estado debe propiciar, por todos los medios posibles, la creación de instrumentos que garanticen este derecho a través de las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros.</p> <p>Dada la relevancia que tiene dentro del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación es considerada un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que "toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria" (Naciones Unidas, 1948).</p> <p>La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado.</p> <p>La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno.</p> <p>Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que "la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".</p> <p>El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.</p> <p>El Eje Estratégico 6. Gestión Sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, implica generar procesos de buen gobierno, eficiencia y transparencia que garanticen la mejora continua, el buen clima laboral, el manejo de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del ambiente, y</p>

tiene por objetivo lograr una gestión sostenible a través de procesos administrativos, financieros, y comunicacionales eficientes y transparentes, a través de la generación de las capacidades, implementación de acciones, monitoreo y procesos de mejora continua, soportada por una infraestructura acorde a los retos propuestos que conviertan a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB en un agente de desarrollo y promotor de la inclusión, equidad, bienestar y transformación social.

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

La Institución universitaria cuenta con infraestructuras que incluyen edificios, instalaciones deportivas, laboratorios, entre otros. Estas instalaciones requieren mantenimiento regular para asegurar su funcionamiento adecuado y prolongar su vida útil. Un equipo dedicado puede realizar tanto mantenimiento preventivo (inspecciones periódicas, ajustes) como mantenimiento correctivo (reparaciones inmediatas ante averías).

Contar con personal en mantenimiento permite gestionar de manera más eficiente los recursos de la institución, y gracias a esto mantener las instalaciones en óptimas condiciones no solo garantiza la seguridad de estudiantes, profesores y personal administrativo, sino que también contribuye a la confiabilidad operativa de los servicios que la universidad ofrece, como el suministro de agua, electricidad, climatización, entre otros.

Mantener las instalaciones en óptimas condiciones no solo garantiza la seguridad de estudiantes, profesores y personal administrativo, sino que también contribuye a la confiabilidad operativa de los servicios que la Institución universitaria ofrece, como el suministro de agua, electricidad, climatización, entre otros.

Desde la Vicerrectoría administrativa y financiera se ha identificado que para el desarrollo de las actividades académicas y de bienestar, es necesario de realizar mejoras de la infraestructura física, los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas y circuitos, y las unidades de aires acondicionados para garantizar las condiciones de seguridad, ventilación e iluminación en espacios académicos y de bienestar, en un entorno dinámico como el universitario, donde pueden ocurrir incidentes imprevistos (como fugas de agua, cortocircuitos, etc.), contar con personal de mantenimiento disponible permite una respuesta rápida y eficiente, minimizando el impacto de estos eventos en las operaciones diarias.

La contratación de personal para la prestación de servicios de apoyo y profesional en el área de mantenimiento en instituciones universitarias es esencial para mantener un entorno seguro, funcional y eficiente que respalde tanto las actividades académicas como administrativas de la Institución.

Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de las actividades, que surjan y satisfacer la necesidad descrita.

La causal de contratación directa será la de prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales que, así las cosas, según lo expuesto, la celebración de contratos de prestación de servicios procede de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando quiera que, no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

En sentido de lo anterior es preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	F. Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de	72100000 Servicios de mantenimiento	72103300 Servicios de mantenimiento y	N/A

		instalaciones y mantenimiento	y reparación de construcciones e instalaciones	reparación de infraestructura	
8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	OBJETO DEL CONTRATO:				PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB.
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS: Sera el establecido en el anexo No 1 del presente estudio previo.				
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor total de la contratación es por valor de CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/L (\$112.241.525). El valor para cada uno de los contratos será el establecido en cuadro anexo No 1			
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector para la vigencia 2025			
	FORMA DE PAGO	Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.			
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	VER ANEXO 1				
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.				
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	No Aplica				
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	La institución universitaria de Barranquilla, en los diferentes campus de la institución, en concordancia con el supervisor.				
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>a. Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. <p>b. Obligaciones Específicas: Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo</p>				
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 				

	<p>2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.</p> <p>3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</p>
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario: ISMENIDES MONTERO FABREGAS
	Identificación del funcionario: 32.873.762 expedida en soledad
	Cargo: RESPONSABLE DE PLANTA FÍSICA
	Dependencia: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	No Aplica
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
REQUISITOS HABILITANTES.	
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique) • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado registro de deudores alimentarios morosos "REDAM" • Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario.

	<ul style="list-style-type: none"> • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • RETHUS (en caso de que aplique) 	
21. EXPERIENCIA:	Se establecerá en el anexo No. 1 del estudio Previo.	
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	No Aplica experiencia acreditada en actividades relacionadas con el objeto a contratar.	
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	No Aplica	
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	No Aplica	
25. REGLAS DE DESEMPEÑO DE OFERTAS:	No Aplica	
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos.	
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	No Aplica	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	ISMENIDES MONTERO FABREGAS	Ordenador del Gasto
CARGO:	RESPONSABLE DE PLANTA FISICA	Arcesio Julián Castro Agudelo

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Item	Nombre	CDP	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago
1	EVER HERRERA SANDOVAL	250181	Técnico, tecnólogo o certificado en aptitud profesional, en las áreas del conocimiento de electricidad, electrónica, refrigeración doméstica, refrigeración comercial, mecatrónica o mecánica, con experiencia laboral mínima de doce (12) meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato, para el apoyo en los procesos de gestión del mantenimiento de la planta física. Riesgo V	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la supervisión de las actividades de mejora de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus de la Institución Universitaria. 2. Apoyar en las actividades de gestión de materiales para la mejora locativa necesaria para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera 3. Ejecutar las actividades contempladas en el programa de mantenimiento. 4. Recibir y atender las solicitudes de mejoras en los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Diligenciar diariamente al GLPI o al correo las mejoras realizadas en el cualquier campus de la institución universitaria. 6. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 7. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 	\$ 16.199.861	Hasta el 31 de mayo del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	<p>Un pago a 31 de enero de 2025 por valor de (\$1.360.293) Un millón Trescientos sesenta mil doscientos noventa y tres pesos y</p> <p>Cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de tres millones setecientos nueve mil ochocientos noventa y dos pesos (\$3.709.892). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>

				<p>8-Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución</p> <p>9. Responder vía correo electrónico las solicitudes que ingresen por este medio.</p> <p>10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios.</p>			
2	JONNIS MANUEL ORTEGA CONTRERAS	250199	<p>Técnico, tecnólogo o certificado en aptitud profesional, en las áreas del conocimiento de electricidad, electrónica, refrigeración doméstica, refrigeración comercial, mecatrónica o mecánica, con experiencia laboral mínima de doce (12) meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato, para el apoyo en los procesos de gestión del mantenimiento de la planta física. Riesgo V</p>	<p>1. Apoyar en la supervisión de las actividades de mejora de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus de la Institución Universitaria.</p> <p>2. Apoyar en las actividades de gestión de materiales para la mejora locativa necesaria para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera</p> <p>3. Ejecutar las actividades contempladas en el programa de mantenimiento.</p> <p>4. Recibir y atender las solicitudes de mejoras en los espacios físicos de los diferentes campus.</p> <p>5. Diligenciar diariamente al GLPI o al correo las mejoras realizadas en el cualquier campus de la institución universitaria.</p> <p>6. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.</p> <p>7. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.</p> <p>8-Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la</p>	\$ 16.199.861	<p>Hasta el 31 de mayo del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>	<p>Un pago a 31 de enero de 2025 por valor de (\$1.360.293) Un millón Trescientos sesenta mil doscientos noventa y tres pesos</p> <p>Cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de tres millones setecientos nueve mil ochocientos noventa y dos pesos (\$3.709.892). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>

				<p>celeridad y la calidad en la ejecución</p> <p>9. Responder vía correo electrónico las solicitudes que ingresen por este medio.</p> <p>10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios.</p>			
3	LUIS CABARCAS MARTINEZ	250200	<p>Técnico, tecnólogo o certificado en aptitud profesional, en las áreas del conocimiento de electricidad, electrónica, refrigeración doméstica, refrigeración comercial, mecatrónica o mecánica, con experiencia laboral mínima de doce (12) meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato, para el apoyo en los procesos de gestión del mantenimiento de la planta física. Riesgo V</p>	<p>1. Apoyar en la revisión del buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionado y en todos los espacios de la institución en cualquier campus.</p> <p>2. Desarrollar las actividades de reparación de fallas en equipos de aire acondicionado, ya sea soldando tuberías, hacer vacío, cargar gas, arreglo de tableros eléctricos, de los distintos tipos de equipos de aire acondicionado</p> <p>3. Responder vía correo electrónico las solicitudes que ingresen por este medio.</p> <p>4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus.</p> <p>5. Realizar las instalaciones eléctricas a equipos nuevos o que se cambien de ubicación.</p> <p>6. Recibir y atender las solicitudes de mejoras de las unidades de aire acondicionado en cualquier campus.</p> <p>7. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución</p>	\$ 16.199.861	<p>Hasta el 31 de mayo del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>	<p>Un pago a 31 de enero de 2025 por valor de (\$1.360.293) Un millón Trescientos sesenta mil doscientos noventa y tres pesos</p> <p>Cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de tres millones setecientos nueve mil ochocientos noventa y dos pesos (\$3.709.892). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>

				<p>Universitaria de Barranquilla - IUB.</p> <p>8. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento</p> <p>9. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria.</p> <p>10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.</p> <p>11. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.</p> <p>12. Ingresar al software GLPI, los mantenimientos realizados en cualquiera de los campus.</p> <p>13. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios</p>			
4	ANDRES ELOY BARRIENTOS BRACHO	250201	<p>Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.</p>	<p>1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución.</p> <p>2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus.</p> <p>3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera.</p>	\$ 10.978.235	<p>Hasta el 31 de mayo del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>	<p>Un pago a 31 de enero de 2025 por valor de (\$1.431.943) Un millón cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos moneda legal y</p> <p>Cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de Dos millones trescientos ochenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos moneda legal (\$2.386.573). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y</p>

				<p>4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus.</p> <p>5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.</p> <p>6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento</p> <p>7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria.</p> <p>8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.</p> <p>9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.</p> <p>10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios</p>			<p>presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>
5	GERMAN SENIOR ORTIZ	250202	<p>Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.</p>	<p>1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución.</p> <p>2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo</p>	\$ 10.978.235	<p>Hasta el 31 de mayo del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>	<p>Un pago a 31 de enero de 2025 por valor de (\$1.431.943) Un millón cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos moneda legal y</p> <p>Cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de Dos millones trescientos ochenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos moneda legal (\$2.386.573). Cada uno previa</p>

				<p>de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus.</p> <p>3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera.</p> <p>4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus.</p> <p>5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.</p> <p>6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento</p> <p>7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria.</p> <p>8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.</p> <p>9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.</p> <p>10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios</p>			<p>certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>
6	ALEXANDER PIZARRO GUERRA	250203	Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería,	<p>1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones,</p>	\$ 10.421.368	Hasta el 31 de mayo del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos	Un pago a 31 de enero de 2025 por valor de (\$875.076) ochocientos setenta y cinco mil setenta y seis pesos y

			<p>refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.</p>	<p>luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución.</p> <p>2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus.</p> <p>3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera.</p> <p>4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus.</p> <p>5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.</p> <p>6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento</p> <p>7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria.</p> <p>8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.</p> <p>9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.</p>		<p>en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>	<p>Cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de Dos millones trescientos ochenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos (\$2.386.573). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>
--	--	--	---	---	--	---	--

				10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios			
7	HERMES SARMIENTO PEREZ	250204	Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.	<p>1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución.</p> <p>2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus.</p> <p>3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera.</p> <p>4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus.</p> <p>5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.</p> <p>6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento</p> <p>7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria.</p> <p>8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.</p>	\$ 10.421.368	Hasta el 31 de mayo del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	<p>Un pago a 31 de enero de 2025 por valor de (\$875.076) ochocientos setenta y cinco mil setenta y seis pesos y</p> <p>Cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de Dos millones trescientos ochenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos (\$2.386.573). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>

				<p>9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.</p> <p>10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios</p>			
8	RICARDO RUIZ BARRERA	250205	<p>Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.</p>	<p>1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución.</p> <p>2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus.</p> <p>3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera.</p> <p>4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus.</p> <p>5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.</p> <p>6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento</p> <p>7. Apoyar en la organización y logística de eventos</p>	\$ 10.421.368	<p>Hasta el 31 de mayo del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>	<p>Un pago a 31 de enero de 2025 por valor de (\$875.076) ochocientos setenta y cinco mil setenta y seis pesos y</p> <p>Cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de Dos millones trescientos ochenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos (\$2.386.573). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>

				<p>académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria.</p> <p>8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.</p> <p>9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.</p> <p>10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios</p>			
9	YSAAC MEDINA DIAZ	250206	<p>Persona natural con formación para el trabajo y/o experiencia mínima de seis (6) meses en mantenimiento general, albañilería, plomería, refrigeración, electricidad y/o ebanistería para el desarrollo de actividades de apoyo en mantenimiento de la planta física.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar en actividades de mantenimiento de los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas, refrigeración y circuitos en todos cualquier campus de la institución. 2. Soportar en las actividades de mantenimiento correctivo de sistemas hidro-sanitarios de los diferentes campus. 3. Apoyar en las mejoras locativas necesarias para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera. 4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB. 	\$ 10.421.368	<p>Hasta el 31 de mayo del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>	<p>Un pago a 31 de enero de 2025 por valor de (\$875.076) ochocientos setenta y cinco mil setenta y seis pesos y Cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de Dos millones trescientos ochenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos (\$2.386.573). Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>

				<p>6. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento</p> <p>7. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria.</p> <p>8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.</p> <p>9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.</p> <p>10. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

ANEXO No. 2:

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	2	2	3	Bajo	SI	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

6		5		4	
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución	Operacional
Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución	Operacional	Ejecución
Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución	Operacional	Ejecución
Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.		Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual		Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	
Demora en el inicio de la ejecución del contrato		Acciones Judiciales		Acciones judiciales	
3		3		3	
2		4		1	
5		7		4	
Medio		Alto		Bajo	
IUB		Contratista		Contratista	
Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal		Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista		Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	
1		1		1	
1		1		1	
2		2		1	
Bajo		Bajo		Bajo	
No		No		No	
IUB		Supervisor del contrato		Contratista	
Suscripción del contrato		Ejecución		Ejecución	
Expedición del registro presupuestal		Liquidación		Liquidación	
A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal		A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejen información a fin de canalizar la misma.		IUB Supervisor Contratista	
Posterior a la firma del contrato		Permanente		Permanente	